



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 19 de agosto del 2024

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorándum N° 391-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; el Informe N° 176-2024-GRM/DRSM/DRSI/ADM, el Informe N° 568-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/URH, Informe N° 014-2024-GRM-DRISI-ADMI-URH/ADI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se modifica el Anexo de Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que, "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográficos-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, en el artículo 17° de la citada norma legal, se establece que "El subcomité de la sede docente estará conformado por, en el caso de ser Sebe para más de una universidad: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres (3) representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) Tres (3) representantes de la Sede Docente o Red correspondiente (...);"

Que, de acuerdo a los Lineamientos y Medidas de Reforma del Sector Salud, el Estado debe promover la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud para que respondan a la atención de los problemas de salud de la población, por lo que es necesario se efectúen mejoras en los procesos de articulación entre instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud, humanista, en el marco del ejercicio de la su autonomía universitaria y el pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona humana;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 3°, establece que la universidad brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; adoptada el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Asimismo, en su artículo 6° menciona como uno de los fines de la universidad, el formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ADM/URH/ADI, quien de acuerdo con las normas legales vigentes, hace conocimiento que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e investigación EN Pregrado de Salud SINAPRES (...) a su vez a nivel de cada región deben estar instalados y en funcionamiento los comités regionales de pregrado en salud – COREPRES, en



tanto a nivel de redes de salud, hospitales los subcomités de Sede docente – SSD, por lo cual deberá conformarse el Subcomité de Pregrado en Salud de la Red Integrada Salud Ilo, debiendo ser conformada por: a) El Director Ejecutivo, b) Tres (3) representantes de la Red y c) Tres (3) representantes de las Instituciones formadoras, por lo cual solicita se requiera resolución para su aprobación;

Que, con los documentos de **VISTOS**, la dirección ejecutiva de la Red Integrada Salud Ilo, comunica se sirva proyectar la resolución para la conformación del Subcomité de Pregrado, la misma que adjunta los informes que emite la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, del área de apoyo a la docencia e investigación con el cual se sustenta la conformación de dicho subcomité de pregrado, los mismos que solicitan se emita el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se modifica el Anexo de Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Subcomité de Pregrado de la Integrada Salud Ilo, el cual quedara constituido de la siguiente manera:

1. Director Ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo
2. Tres representantes de la RISI
  - 2.1 Jefe del C. s. Miramar
  - 2.2 Jefe del C.S. Alto Ilo
  - 2.3 Jefe del C.S. Pampa Inalámbrica
3. Tres representantes de las Instituciones formadoras
  - 3.1 Representante Universidad Nacional Moquegua
  - 3.2 Representante Universidad José Carlos Mariátegui
  - 3.3 Representante Universidad Privada de Tacna

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Subcomité de Sede de la Red Integrada Salud Ilo, señalados en el artículo 1° de la presente resolución de conformidad con el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-PCM.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO  
.....  
D. JESUS SEBASTIAN OCHOA NUÑEZ  
C.D.P. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO